



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00289157- -UNC-VDE#FP

VISTO

La RD-2021-1459-E-UNC-DEC#FP por la que se designó al Profesor Marcelo Vaiman como Subsecretario Académico y se le otorgó licencia sin goce de haberes en el cargo interino de Profesor Asistente semidedicación en la Cátedra A de Técnicas Psicométricas; y

CONSIDERANDO

Que corresponde readecuar las designaciones de las Profesoras Asistentes de la mencionada Cátedra teniendo en cuenta el orden de mérito vigente de la última selección realizada (RD 1288/21).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1º: Designar a la Dra. Belén del Valle Vera (Legajo 55893) en un cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra A de Técnicas Psicométricas, a partir de la fecha de alta y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo del Profesor Marcelo Vaiman.

Artículo 2º: Otorgar a la Dra. Belén del Valle Vera (Legajo 55893) licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía en su cargo interino de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra A de Técnicas Psicométricas, mientras dure su designación como Profesora Asistente semidedicación en la misma Cátedra.

Artículo 3º: Designar a la Dra. Ana Estefanía Azpilicueta (DNI 29.188.131) en un cargo interino suplente de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra A de Técnicas Psicométricas, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Belén del Valle Vera.

Artículo 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.